



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.055- Letra T.C. – Año 2014, caratulado “**COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO - 2014**”, del que: _____

RESULTA: _____

I).- Que mediante Fallo N° 5367 dado en el Acuerdo Ordinario N° 2791 de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinte a través del Resuelve **TERCERO** de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a la Responsable, Señora Mónica SANCHEZ (DNI. 24.600.207); el Sr. Francisco Héctor VÁZQUEZ (D.N.I N° 11.680.073) (Fallecido), por la suma de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.676.478,73)** integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y OCHO (\$ 6.579.180,98).**- y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según tasa para uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$97.297,75)** de conformidad con lo mencionado en los puntos SEXTO, NOVENO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO QUINTO del Considerando del mencionado fallo.-_____

II).- Que a través del Resuelve **CUARTO** se dispuso **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a la Señora Mónica SANCHEZ (DNI. 24.600.207) –Secretaria General-; conforme lo expresado y argumentado en los puntos SEGUNDO, TERCERO, SÉPTIMO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO del Fallo N° 5367.-_____



III).- Que contra lo resuelto en el Fallo 5367, por Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo se recepciona Nota S/Nº bajo el Registro Nº 547-T.C.-2021 de fecha treinta de marzo del corriente a través de la cual se presenta la Responsable Mónica SANCHEZ interponiendo Recurso de Revisión contra el Fallo mencionado .-_____

IV).- Que a fojas 441 obra constancia del pago de la multa impuesta a la responsable.-_____

V).-Que a fojas 527/528 obra Dictamen Nº 029/P.F/2021 emitido por la Procuración Fiscal de este Organismo.-_____

VI).- Que a través de la Resolución Nº 221-T.C-21 dada en el Acuerdo Ordinario Nº 2815 de fecha dieciséis de junio del corriente se tuvo por cancelada la multa impuesta a la Señora Señora Mónica SANCHEZ (DNI. 24.600.207) –Secretaria General-; a través del Fallo 5367 y se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por los Responsables conforme lo previsto en el Artículo 77º de la Ley Nº 500.-_____

VII).- Que conforme lo expuesto en el Artículo 78º el Fiscal de Cuentas procedió a examinar la documentación remitida por los Responsable y a producir informe el cual rola fojas 535/544.-_____

VIII).- Que por medio de la **Resolución Nº 275-T.C-21** dada en el Acuerdo Ordinario Nº 2819 de fecha cuatro de agosto del corriente año y en cumplimiento a lo que prescribe el CAPITULO XIII -EFECTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Artículo 78º de la Ley Nº 500 se corrió traslado del informe producido por el Fiscal de Cuentas al Responsable a los efectos que lo conteste en un plazo de TREINTA (30) días hábiles.-_____

IX).- Que a través de la Nota S/Nº ingresada en la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo, bajo el Registro Nº 1998-T.C-



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

2021 la Señora Mónica SANCHEZ procede a dar respuesta a la Resolución antes mencionada.-_____

X) Que a fojas 559 obra providencia a través de la cual se giran los presentes actuados al Fiscal de Cuentas, para que como medida de mejor proveer se proceda a analizar la documental presentada por la Responsable en esta instancia.-_____

XI) Que a fs 560/563 luce el Informe del Fiscal de Cuentas producido, una vez analizada la documental presentada.-_____

_____ Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón de la presentación efectuada por la Responsable y;_____

CONSIDERANDO:_____

_____ Que en el Informe de la Fiscal de Cuentas producido en razón del análisis de la documental aportada en primer término por los Responsables como recurso de Revisión, se analiza la misma según lo plasmado en el Informe 009/FC/2021 conforme se detalla a continuación: _____

- **Cargo formulado en el PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando SEXTO del Fallo N° 5.367 cuyo monto original asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$9 3.370,00).**_____

_____ Que sobre el presente, la Responsable manifiesta que: "Se mantiene lo informado en primer descargo, debido a que la factura se ha solicitado a la empresa proveedora en reiteradas oportunidades, habiendo manifestado la firma la imposibilidad de remitir copia de la misma, ante lo cual se nos brindó una constancia del pago de dicha factura, que como se observa en este fallo, carece de los requisitos propios de un documento comercial, pero da cuenta de la transacción"._____

____Que al respecto, la Fiscalía coincide con los reparos arribadas por el Auditor Delegado en su Segundo Informe, dado que, el comprobante aportado no cuenta con las formalidades correspondientes a un comprobante legal respaldatorio, identificación del proveedor, firma del proveedor, como así tampoco firma de autoridad de la comuna que certifique que el combustible haya sido recepcionado. La Responsable no aporta nuevos antecedentes en su descargo, por lo tanto, no se levanta la presente observación. _____

- **Cargo formulado en el PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando NOVENO del Fallo N° 5.367 cuyo monto original asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.708,98).** _____

____Que, según lo observado por la auditoria, del trámite correspondiente a la Orden de Pago N° 110/14 a favor de la firma comercial SUR PETROL, se desprende que con fecha 08/05/2014 se libra y se efectiviza el Cheque N° 08440451, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 68.108,98), importe que coincide con la Factura tipo B N° 0001-00000204 presentada por el proveedor, obrando en el pertinente tramite recibo emitido por la citada firma por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.400,00). _____

____Que al respecto, se solicita en Primer Informe se remita el Recibo correspondiente por la diferencia (\$ 19.708,98) o en su defecto se acredite la cancelación total del trámite que nos ocupa. _____

____Que, vistos los descargos presentados por la Responsable se advierte que, al día de la fecha según informa, se encuentra



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

pendiente de recepción, por parte de la firma proveedora, del Recibo correspondiente al Saldo abonado de la factura o Libre de deuda emitido por la misma. _____

_____Que, ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto y teniendo en cuenta la existencia de la correspondiente Factura por el importe total de la Orden de Pago N° 110/14 y Cheque N° 08440451 (\$ 68.108,98), la Fiscalía considera que es documentación respaldatoria suficiente para perfeccionar el presente trámite administrativo y, por lo tanto, se considera pertinente levantar la presente observación, recomendando a la Responsable para futuras contrataciones, la integridad de toda documental que haga a la verificación de las mismas. _____

- **Cargo formulado en el PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando DECIMO SEGUNDO del Fallo N° 5.367 cuyo monto original asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).** _____

_____Que, la Responsable no remite nuevos antecedentes, aceptando según informa, descargo lo resuelto por este Tribunal. Se mantiene la observación. _____

- **Cargo formulado en el PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando PUNTO DECIMO QUINTO del Fallo N° 5.367 cuyo monto original asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 6.458.602,00).**- _____

_____Que, en relación a la presente observación la Responsable nos informa que, "todas las obras realizadas con fondos del IDUV son certificadas por personal técnico de dicha institución, que no envían los certificados a la Comisión de Fomento sino al IDUV y que los mismos depositan los fondos de acuerdo al avance realizado, motivo

por el cual dichos certificados tuvimos que solicitar a la Institución correspondiente, es decir esta Comisión pago según importe certificado y depositado por el IDUV". _____

____ "También se informa por el presente que realizando la búsqueda de los certificados correspondientes a obras realizadas con fondos propios nos encontramos con los originales y duplicados en la copia de los Expedientes, desconocemos los motivos y consideramos que se trató de un error involuntario al separar la documentación original de los duplicados". - _____

____ Según la documentación aportada en ANEXOS del descargo, se verifica lo siguiente: _____

ANEXO I

Obra: Construcción 5 viviendas de 2 dormitorios en Lago Posadas _____

Monto total: \$ 1.785.500,00 - Empresa: Coop. del Sur _____

Presenta en descargo: _____

- Orden de Pago N° 18.1/14: Anticipo Financiero \$ 50.000,00 _____
 - o Copia de Factura N° 0001-00000165 _____
 - o Resolución N° 022.1/14/CFHY _____
- Certificados de Obra IDUV – Exp. N° 54.621/IDUV/2013 _____
- Resolución N° 1378/IDUV/2018 – Adjudicación en Venta de las Viviendas _____

ANEXO II

Obra: Construcción de 3 cuadras de pavimento – 3° etapa _____

Monto total: \$ 1.830.000,00 - Empresa: Coop. del Sur _____

Presenta en descargo: _____

- Convenio de Colaboración firmado con IDUV _____
- Liquidación IDUV – Anticipo Financiero \$ 274.500,00 _____
- Certificado de Obra N° 1 – IDUV _____
- Liquidación Certificado de Obra N° 1 – IDUV \$ 1.555.500,00 _____

ANEXO III

Obra: Movimiento de Suelo en Camping Comunal _____



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

Monto total: \$ 274.500,00 - Empresa: Coop. Los Pingüinos_____

Presenta en descargo:_____

- Presupuesto elaborado por Secretario de Obras Publicas – Comisión de Fomento_____
- Certificado de Obra N° 1 – 100% - firmado por Secretario de Obras Públicas_____

ANEXO IV

Obra: Mantenimiento Pista de Aterrizaje_____

Monto total: \$ 326.000,00 - Empresa: Coop. Los Pingüinos_____

Presenta en descargo:_____

- Presupuesto elaborado por Secretario de Obras Publicas – Comisión de Fomento_____
- Certificado de Obra N° 1 – 100% - firmado por Secretario de Obras Públicas_____

ANEXO V

Obra: Ampliación Ejido urbano – delimitación alambrado perimetral_____

Monto total: \$ 370.000,00 - Empresa: Coop. Los Pingüinos _____

Presenta en descargo:_____

- Presupuesto elaborado por Secretario de Obras Publicas – Comisión de Fomento_____
- Certificado de Obra N° 1 – 100% - firmado por Secretario de Obras Públicas_____

ANEXO VI

Obra: Mantenimiento Pista de Aterrizaje – 2º etapa_____

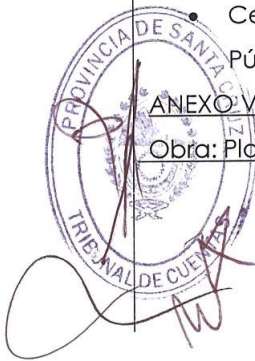
Monto total: \$ 146.612,00 - Empresa: Coop. Los Pingüinos_____

Presenta en descargo:_____

- Presupuesto elaborado por Secretario de Obras Publicas – Comisión de Fomento_____
- Certificado de Obra N° 1 – 100% - firmado por Secretario de Obras Públicas_____

ANEXO VII

Obra: Playón Deportivo_____



Monto total: \$ 260.000,00 - Empresa: Coop. del Sur _____

Presenta en descargo: _____

- Presupuesto elaborado por Secretario de Obras Publicas – Comisión de Fomento _____
- Certificado de Obra N° 1 – 34,23 % - firmado por Secretario de Obras Públicas _____
- Certificado de Obra N° 2 – 100 % - firmado por Secretario de Obras Públicas _____

ANEXO VIII

Obra: Movimiento de Suelo en Camping Comunal – 3° etapa _____

Monto total: \$ 200.000,00 - Empresa: Coop. del Sur _____

Presenta en descargo: _____

- Presupuesto elaborado por Secretario de Obras Publicas – Comisión de Fomento _____
- Certificado de Obra N° 1 – 100 % - firmado por Secretario de Obras Públicas _____

ANEXO IX

Obra: Refacciones Varias en Vivienda de escasos recursos _____

Monto total: \$ 149.160,00 - Empresa: Coop. Los Pingüinos _____

Presenta en descargo: _____

- Certificado de Obra N° 1 – 100 % - firmado por Secretario de Obras Públicas _____

ANEXO X

Obra: Armado de Vivienda Prefabricada de Madera – Residencia de Adultos Mayores _____

Monto total: \$ 135.000,00 - Empresa: Coop. La Servicial _____

Presenta en descargo: _____

- Presupuesto elaborado por Secretario de Obras Publicas – Comisión de Fomento _____
- Certificado de Obra N° 1 – 100% - firmado por Secretario de Obras Públicas _____
- Acta de Recepción de la Vivienda _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

- Acta de Ingreso _____

ANEXO XI

Obra: Ampliación Jardín de Infantes en la Localidad de Lago Posadas _____

Monto total: \$ 722.500,00 - Empresa: Coop. Los Pingüinos _____

Presenta en descargo: _____

- Convenio de Colaboración firmado con IDUV _____
- Res. N° 1050/IDUV/2014 que ratifica el Convenio _____
- Certificado de Obra N° 1 – IDUV _____

ANEXO XII

Obra: Construcción de 6 cuadras de Pavimento en la Localidad de Lago Posadas _____

Monto total: \$ 4.500.000,00 - Empresa: Coop. del Sur _____

Presenta en descargo: _____

- Convenio de Colaboración firmado con IDUV _____
- Res. N° 0885/IDUV/2014 que ratifica el Convenio _____
- Certificado de Obra N° 1 – IDUV _____

ANEXO XIII

Obra: Ampliación del Edificio Comunal _____

Monto total: \$ 121.800,00 - Empresa: Sanchez, Carlos Antonio _____

Presenta en descargo: _____

- Certificado de Obra N° 2 – 31,21 % - firmado por Secretaria General
- Liquidación \$ 38.000,00 _____

ANEXO XIV

Obra: Ampliación del Edificio Comunal _____

Monto total: \$ 121.800,00 - Empresa: Sanchez, Carlos Antonio _____

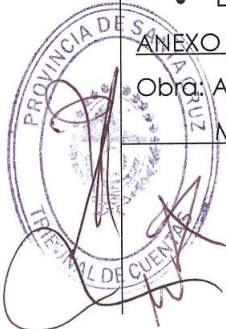
Presenta en descargo: _____

- Presupuesto _____
- Certificado de Obra N° 1 – 13,79 % - firmado por Secretaria General
- Liquidación \$ 16.800,00 _____

ANEXO XV

Obra: Ampliación del Edificio Comunal _____

Monto total: \$ 121.800,00 - Empresa: Sanchez, Carlos Antonio _____



Presenta en descargo: _____

- Certificado de Obra N° 4 – 24,63 % - firmado por Secretario de Obras Públicas _____
- Liquidación \$ 30.000,00 _____

ANEXO XVI

Obra: Ampliación del Edificio Comunal _____

Monto total: \$ 121.800,00 - Empresa: Sanchez, Carlos Antonio _____

Presenta en descargo: _____

- Certificado de Obra N° 3 – 30,38 % - firmado por Secretario de Obras Públicas _____
- Liquidación \$ 37.000,00 _____

ANEXO XVII

Obra: Acondicionamiento veredas en Av. San Martín _____

Monto total: \$ 18.000,00 - Empresa: Constanzo, Jorge Enrique _____

Presenta en descargo: _____

- Presupuesto _____
- Certificado de Obra N° 1 – 100 % - firmado por Secretaria General _____
- Liquidación \$ 18.000,00 _____

____Que, el Fiscal de Cuentas al respecto expresa que, en vista de la documentación aportada por la Responsable, se considera pertinente levantar la presente observación. _____

____Que, en función de lo expuesto la Fiscalía procede: _____

- **MANTENER** el Cargo Solidario formulado en el PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando SEXTO según Fallo N° 5.367, a la Sra. Mónica Alejandra SANCHEZ, (D.N.I. N° 24.600.207) y Sr. Francisco Héctor VAZQUEZ, (D.N.I. 11.680.073), siendo el Cargo original por la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 93.370,00)**. _____

- **LEVANTAR** el Cargo formulado en el PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando NOVENO del Fallo N° 5.367, a la Sra. Mónica Alejandra SANCHEZ (D.N.I. N° 24.600.207) y Sr. _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Francisco Héctor VAZQUEZ (D.N.I. 11.680.073), siendo el Cargo Formulado de **PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.708,98)**_____

- **MANTENER** el Cargo Solidario formulado en el PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando DECIMO SEGUNDO según Fallo N° 5.367, a la Sra. Mónica Alejandra SANCHEZ (D.N.I. N° 24.600.207) y Sr. Francisco Héctor VAZQUEZ (D.N.I. 11.680.073), cuyo Cargo original asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)**._____

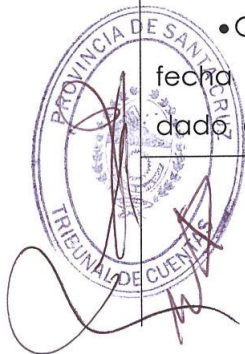
- **LEVANTAR** el Cargo formulado en el PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando DECIMO QUINTO según Fallo N° 5.367, a la Sra. Mónica Alejandra SANCHEZ, (D.N.I. N° 24.600.207) y Sr. Francisco Héctor VAZQUEZ, (D.N.I. 11.680.073) por las suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 6.458.602,00)**.-_____

_____Que, presentada nueva documental, y como medida de mejor proveer, previo a dictar una nueva Sentencia, el Fiscal de Cuentas procedió a analizar los descargos presentados por la Responsable, según correspondiente al Registro N° 1998-TC-2021, produciendo el Informe N° 17/FC/2021, en el cual expone:_____

- **Cargo formulado del PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando PUNTO SEXTO, cuyo monto original asciende a PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$93.370,00)**.-_____

Que, analizada la nueva documental, correspondiente a la Observación 11) Egresos carentes de factura, según:_____

• Orden de Pago N° 196/2014 por la suma de \$ 93.370,00 de fecha 10/07/2014: En referencia a la adquisición de combustible, dada que los Responsables remitieron en descargo del Segundo



Informe a fojas 145, documentación que no cuenta con las formalidades correspondientes a un comprobante legal respaldatorio. El comprobante aportado tampoco cuenta con identificación del proveedor, como así tampoco firma de autoridad de la comuna que verifique que el combustible haya sido recepcionado. _____

_____ Que la Responsable aporta en la presente instancia, Nota emitida por la firma proveedora Garcia Vitali Hnos S.R.L. – CUIT 30-70889091-6, a fs. 554, informando la recepción con fecha 10/07/2014 del cheque N° 08440420 por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 93.370,00), en concepto de compra de combustible. Dejando constancia que la Comisión de Fomento ha solicitado copia de la correspondiente Factura, pero dado el tiempo transcurrido no cuentan con archivos tan anteriores. También se adjunta, a fs. 555, Resumen de Cuenta que la firma poseía con la Comisión de Fomento, en donde se identifica la cancelación de lo adeudado y que la documentación de respaldo extraviada sería: Factura B N° 0005-00000583 por la suma de \$ 93.370,00 y Recibo B N° 0005-00000118 por la suma de \$ 93.370,00.- _____

Qué asimismo, también se adjunta a fs. 556, la correspondiente Nota de Recepción del combustible adquirido por la Comuna, rubricada por la Tesorera. _____

_____ Que en virtud de la documentación detallada precedentemente, se considera que es posible determinar que la presente transacción se ha perfeccionado correctamente, logrando verificar en forma alternativa, tanto la entrega de lo adquirido como la cancelación del compromiso asumido por lo que se considera pertinente **Levantar la presente Observación**, recomendando a la Responsable el resguardo de toda documentación de respaldo que



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

hagan a la rendición de su gestión, evitando de esta manera futuras Observaciones. _____

- **Cargo formulado en el PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando PUNTO DECIMO SEGUNDO, según Fallo N° 5367, cuyo monto original asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).**_____

___Que con respecto a la Observación 18) Subsidios No Reintegrables, la Comisión de Fomento efectuó diversos pagos bajo el concepto de Subsidio No Reintegrables, los cuales carecen de la correspondiente rendición, a saber:_____

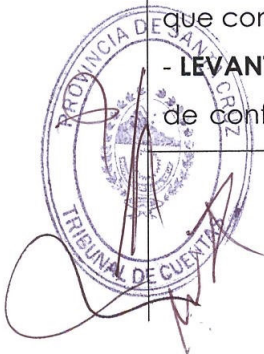
Mes	O/Pago	Cheque	Concepto	Importe
07/05/2014	115	8440456	Mansilla Sandra (7° EGB 42)	\$ 2.000,00
17/07/2014	226	8440450	Mansilla Sandra (7° EGB 42)	\$ 2.500,00
06/11/2014	371	8921458	Quintana Natalia (7° EGB 42)	\$ 3.000,00
Total				\$ 7.500,00

___Que, al respecto, la Responsable adjunta en la presente instancia, a fs. 557, Nota rubricada por la Sra. Sandra MANSILLA y Sra. Natalia QUINTANA, representantes de los padres de la EGB 42, suscribiendo que se recibió el Subsidio para contribuir con los gastos del viaje de alumnos del 7° grado, no pudiendo cumplir con la correspondiente rendición del mismo._____

Por lo expuesto, La Fiscalía considera No levantar la presente observación, dado que no se adjunta ningún tipo de documentación de respaldo que pudiera inferir la correcta inversión de los fondos entregados, quedando el cargo original en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)._____

___Que en función de lo expuesto, el Fiscal de Cuentas concluye que considera procedente:_____

- **LEVANTAR** el Cargo pendiente del PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando SEXTO del Considerando a la Sra



Mónica Alejandra SANCHEZ, (D.N.I. N° 24.600.207) y Sr. Francisco Héctor VAZQUEZ, (D.N.I. 11.680.073), siendo el Cargo original por la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$93.370,00)**.

- **MANTENER** el Cargo pendiente formulado en el PUNTO TERCERO de la Sentencia de conformidad al Considerando DECIMO SEGUNDO del Fallo recurrido la Sra. Mónica Alejandra SANCHEZ, (D.N.I. N° 24.600.207) y Sr. Francisco Héctor VAZQUEZ, (D.N.I. 11.680.073), siendo el Cargo original por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00)**.

Que, más allá de lo expuesto precedentemente por el Sr Fiscal de Cuentas, de la documentación aportada en la última instancia por los responsables se puede inferir acreditada la inversión de los fondos para los fines para el cual fue otorgado el subsidio que nos ocupa, ya que, los padres manifiestan que cobraron dicha suma y fue utilizada para cubrir los gastos de los alumnos. No obstante, se recomienda para casos de similar naturaleza solicitar la pertinente rendición de los fondos que se dan como aportes no reintegrables (Subsidios).

Que, asimismo se debe dejar plasmado en la presente Sentencia el pago total la Multa impuesta a través del Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5367-T.C.-21** a la Responsable Señora Mónica SANCHEZ (DNI. 24.600.207), circunstancia que fuera expresada en la **Resolución N° 221-TC-21**.

Que en mérito a las consideraciones vertidas se resuelve dictar la siguiente:

SENTENCIA:

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: HACER LUGAR al Recurso de Revisión interpuesto por la Señora Mónica SANCHEZ (DNI. 24.600.207) y consecuencia de ello **LEVANTAR** en su totalidad el Cargo Solidario Formulado en el Resuelve Tercero del Fallo N° 5367.- _____

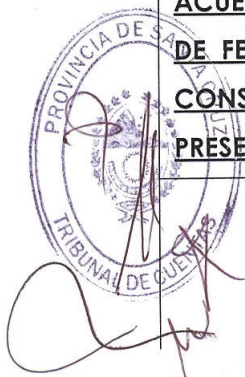
SEGUNDO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa impuesta a través del Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5367-T.C.-21** a la Responsable Señora Mónica SANCHEZ (DNI. 24.600.207); conforme la documental obrante en autos.- _____

TERCERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos de la **COMISION DE FOMENTO LAGO POSADAS** correspondientes al **JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014** de conformidad a lo actuado. - _____

CUARTO: LIBERAR de Responsabilidad a la Señora Mónica SANCHEZ (DNI. 24.600.207); y Señor Francisco Héctor VÁZQUEZ (D.N.I N° 11.680.073) (Fallecido), conforme lo expresado en los considerandos del presente. - _____

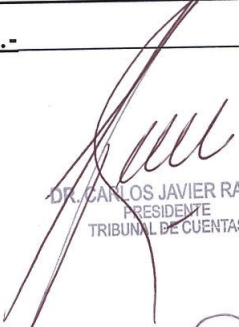
QUINTO: NOTIFICAR a la Responsable. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución total que obre en ese servicio. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.**- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO SEGUN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-



**; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA
GAITAN – VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBUADO – VOCAL-; Y DE LA
C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL.-**


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS




DRA. YANINA SILVIA GRIBUADO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS